

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232022 00297 00

De acuerdo al informe secretarial y solicitud que preceden, teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de septiembre 13 de 2022, se **RECHAZA** la presente demanda. (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, se ordena devolverla con sus anexos sin necesidad de desglose, déjense las constancias de ley en la demanda virtual.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7947c1f10ce920d6616cbf4726dc562665d84839f0509e7680da8e015156cbf4**

Documento generado en 11/10/2022 05:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232022 00292 00

De acuerdo al informe secretarial y solicitud que preceden, se dispone:

1. Conforme la documental obrante a posición 7 del cuaderno principal, téngase en cuenta que YURI ANDREA VENEGAS GÓMEZ, se encuentra legalmente notificada bajo los apremios del artículo 301 del código General del Proceso.
2. Por otro lado, se accede a la solicitud de suspender el trámite del presente asunto por el término solicitado de dos (2) meses, esto es, hasta noviembre 20 de 2022, inclusive, en aplicación de lo previsto a numeral 2 del artículo 161 del código General del Proceso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

EJFR

Firmado Por:
Tirso Pena Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99e3332c6dc77ef0e0b3434a84dc0dca8d94b6a1a15ef347e29d438de39f77a4**

Documento generado en 11/10/2022 05:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232022 00185 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, vista a posición 17 del expediente digital, se le imparte aprobación. (*art. 366 C. G. del P.*).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e22195d7b85163efdc07a945f07005ff808409a08504931152ec1a33b55570f**

Documento generado en 11/10/2022 05:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232022 00119 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, vista a posición 12 del expediente digital, se le imparte aprobación. (*art. 366 C. G. del P.*).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 639848d2239522095878160b0ed7e4c43cefd77c9d5104c67aea4ba5c46e8a2f

Documento generado en 11/10/2022 05:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232021 00453 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, vista a posición 59 del expediente digital, se le imparte aprobación. (*art. 366 C. G. del P.*).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdd6cf5e9025554acc2119a13c5041441fc2d87f1de15d5e6728c38658ecd9b**

Documento generado en 11/10/2022 05:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232021 00382 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, vista a posición 56 del expediente digital, se le imparte aprobación. (*art. 366 C. G. del P.*).

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5417b821fced0be68521fe100fd76de38ad4aac3eea6b7a597a82961e9c73d**

Documento generado en 11/10/2022 05:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 1100131030232021 00160 00

De acuerdo al informe secretarial que precede, teniendo en cuenta la respuesta de la apoderada de la actora al requerimiento realizado en auto de agosto 26 de 2022, se dispone

1. Continuar con el trámite de la audiencia inicial que prevé el artículo 372 del código General del Proceso en concordancia con el artículo 409 *ibídem*, señalando las 10:00 horas de junio 9 de 2023.

Conforme lo dispuesto en el artículo 409 en cita, los extremos de la litis deberán comparecer con los peritos que rindieron los dictámenes para efectos de su interrogatorio.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 *ejusdem*.

Por secretaría, de ser necesario infórmese a los intervinientes el medio digital a través del cual se desarrollará la diligencia.

2. Por otro lado, en atención al escrito visto a posiciones 32/33 del expediente digital, se le hace saber a la libelista que previo acceder a la renuncia del mandato conferido, deberá acreditar el envío de la comunicación en ese sentido a su poderdante de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del código General del Proceso.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

EJFR

Firmado Por:

Tirso Pena Hernandez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb86f9b298f6c5ed11641d605498c5eafec645140df4c76a8eb689e80fb6e21c**

Documento generado en 11/10/2022 05:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>